

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS DE LAS CONCESIONES MACAEL NORTE N.º 39836, MACAEL SUR N.º 39837, MACAEL ESTE N.º 38838, LA MILAGROSA N.º 39353, LA SEGUNDA MILAGROSA N.º 39354 Y SAN ANDRÉS N.º 40175, DEL T.M. DE MACAEL (ALMERÍA)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/04/2021 y n.º de registro de salida 202137900003020 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael que aporte, o en su defecto realice, la actualización del Plan de Restauración de las concesiones mineras Macael Norte n.º 39.836, Macael Sur n.º 39.837, Macael Este n.º 38.838, La Milagrosa n.º 39353, La Segunda Milagrosa n.º 39.354 y San Andrés n.º 40.175.

Concediéndole un plazo de 10 días para el aporte de los documentos solicitados.

Esta comunicación fue notificada en fecha 30/04/2021.

SEGUNDO.- Con fecha 14/05/2021 y n.º de registro de entrada 202137900008665 el Ayuntamiento de Macael informa que para la presentación de lo requerido se necesitará más tiempo que el plazo dado en el escrito mencionado.

TERCERO.- Con fecha 02/07/2021 y n.º de registro de entrada 202199907038683, 202199907041703, 202199907049053, 202199907052956, 202199907053957, 202199907055032, 202199907055214, 202199907057385 y 202199907413186 el Ayuntamiento de Macael aporta el Plan de Gestión de Residuos y la solicitud de clasificación de las instalaciones de residuos mineros como Categoría No A.

CUARTO.- Con fecha 05/08/2021 y n.º de registro de salida 202137900005551 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael, la modificación de la documentación presentada y la aportación del resto de documentación del Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Esta comunicación fue notificada en fecha 05/08/2021.

QUINTO.- Con fecha 02/11/2021, 07/02/2022, 03/03/2022, 26/04/2022 y 24/05/2022 y n.º de registro de entrada 2021999012066699, 2021999012067095, 2021999012067426, 2021999012067837, 202299901202351, 202299902111155, 202299904182204, 202299904183030 y 2022107100004622 el Ayuntamiento de Macael aporta documentación relativa a la revisión del Plan de Restauración de la Sierra de Macael.



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		04/06/2025	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 03/06/2022 y n.º de registro de salida 202299901318018 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael el Plan de Restauración debidamente visado y el correspondiente pago de tasas.

Esta comunicación fue notificada en fecha 03/06/2022.

SÉPTIMO.- Con fecha 11/07/2022 y n.º de registro de entrada 202299908109942 el Ayuntamiento de Macael solicita estar exento del pago de tasas.

OCTAVO.- Con fecha 13/07/2022 y n.º de registro de entrada 202299908283581 el Ayuntamiento de Macael aporta el Plan de Restauración de la Sierra de Macael visado.

NOVENO.- Con fecha 19/07/2022 y n.º de registro de salida 202299901813752 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael el correspondiente pago de tasas de acuerdo con la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como con la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 vigente hasta el 31/12/2022 existe la obligación de pagar tasas para estudios, revisión e informes de proyectos, estando las mismas vinculadas al presupuesto de la actuación de que se trate.

Esta comunicación fue notificada en fecha 20/07/2022.

DÉCIMO.- Con fecha 29/07/2022 y n.º de registro de entrada 202299908944076 el Ayuntamiento de Macael solicita estar exento del pago de tasas.

UNDÉCIMO.- Con fecha 05/08/2022 y n.º de registro de salida 202299901989554 esta Delegación Territorial reitera los requerimientos anteriores.

Esta comunicación fue notificada en fecha 12/08/2022.

DUODÉCIMO.- Con fecha 22/08/2022 y n.º de registro de entrada 2022107100007544 el Ayuntamiento de Macael aporta las tasas correspondientes.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 07/11/2022 y n.º de registro de salida 202299902885770 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael documentación y modificaciones en el Plan de Restauración.

Esta comunicación fue notificada en fecha 17/11/2022.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 12/12/2022, 03/03/2023 y 11/05/2023 y n.º de registro de entrada 2022999014268930, 202299902111155 y 202399905877664 el Ayuntamiento de Macael aporta Plan de Restauración revisado e informe de estabilidad de taludes de las escombreras existentes.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 16/06/2023 esta Delegación Territorial conforme a lo indicado en el artículo 5 del Real Decreto 975/2009 solicita informe relativo al plan de restauración a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente Economía Azul y a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		04/06/2025	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Recibiendo informe Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente Economía Azul en fecha 13/06/2024 y de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería en fecha 30/06/2023 y 14/09/2023.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 28/07/2023 y 13/10/2023 y n.º de registro de salida 202399902077156 y 202399902851363 esta Delegación Territorial comunica al Ayuntamiento de Macael el informe recibido por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería sobre el trámite a seguir, indicando si es necesaria autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para las labores a realizar, debido al Decreto 115/2023, de 23 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada La Cantería del Mármol de Macael, en Macael (Almería).

Estas comunicaciones fueron notificada en fecha 28/07/2023 y 17/10/2023 respectivamente.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 04/08/2023 esta Delegación Territorial conforme a lo indicado en el artículo 5 del Real Decreto 975/2009 solicita informe relativo al plan de restauración a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

Recibiendo informe en fecha 21/11/2023.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 24/11/2023 esta Delegación Territorial conforme a lo indicado en el artículo 5 del Real Decreto 975/2009 solicita informe relativo al plan de restauración a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería.

Recibiendo informe en fecha 19/08/2024.

DECIMONOVENO.- Con fecha 27/11/2023 y n.º de registro de salida 202399903331275 esta Delegación Territorial comunica al Ayuntamiento de Macael el informe recibido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería sobre las actuaciones que se encuentran dentro del plan de restauración.

Esta comunicación fue notificada en fecha 29/11/2023.

VIGÉSIMO.- Con fecha 20/03/2024 y n.º de registro de salida 202499900851632 esta Delegación Territorial le requiere al Ayuntamiento de Macael documentación y modificaciones en el Plan de Restauración.

Esta comunicación fue notificada en fecha 20/03/2024.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con fecha 05/04/2024 y n.º de registro de entrada 202499903489303 el Ayuntamiento de Macael aporta Plan de Restauración revisado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fecha 16/04/2024 y n.º de registro de entrada 202499903879110 se presenta en esta Delegación Territorial escrito de la mercantil Mármol Naturales Macael, S.L., titular de la concesión de explotación denominada “Virgen del Rosario” n.º 39354/01 de adhesión al Plan de Restauración de la sierra de Macael.

VIGÉSIMO TERCERO.- Con fecha 20/06/2024 y n.º de registro de salida 202499901908578 esta Delegación Territorial comunica al Ayuntamiento de Macael el informe recibido por la

	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	04/06/2025	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, relativo al plan de restauración.

Esta comunicación fue notificada en fecha 20/06/2024.

VIGÉSIMO CUARTO.- Con fecha 27/08/2024 y n.º de registro de salida 202499902618242 esta Delegación Territorial comunica al Ayuntamiento de Macael el informe recibido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, relativo al plan de restauración.

Esta comunicación fue notificada en fecha 02/09/2024.

VIGÉSIMO QUINTO.- Con fecha 07/11/2024 y n.º de registro de entrada 2024999011802593 el Ayuntamiento de Macael aporta documentación relativa al informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería.

VIGÉSIMO SEXTO.- Con fecha 27/01/2025 y 13/03/2025 y n.º de registro de entrada 202599903009624 y 2025110100000072 el Ayuntamiento de Macael aporta documentación aclaratoria sobre las zonas de restauración.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Con fecha 21/04/2025 se recibe en esta Delegación Territorial informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, relativo al plan de restauración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para tramitar este procedimiento corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- Esta Delegación es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

TERCERO.- Según indica el artículo 4.2 del RD 975/2009, deberá constituirse conforme al plan de restauración las garantías de restauración o equivalente.

Según la documentación el coste estimado de la restauración es de 10.676.926,74 €.

CUARTO.- El art 5.1 del RD 975/2009 establece que podrán solicitarse, en su caso, informes a otros órganos de la Administración que se consideren necesarios. Cuando la ejecución del

	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	04/06/2025	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plan de restauración pueda suponer un riesgo para la salud humana será preceptivo el informe de la autoridad sanitaria competente.

Conforme a dicho artículo la Delegación Territorial ha solicitado informe a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente Economía Azul y la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Incorporando las observaciones realizadas por las distintas Delegaciones Territoriales al Plan de Restauración.

QUINTO.- El art 5.4 del RD 975/2009 de 12 de junio establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos, a partir de la propuesta de clasificación que haga la entidad explotadora y con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición.

Vista la documentación, por situarse parte de los depósitos dentro de la superficie de explotación y mantenerse por un periodo superior a tres años se considerarán como instalaciones de residuos clasificada como categoría NO A.

SEXTO.- El art. 6 del RD 975/2009 de 12 de junio, establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración. Sin perjuicio de las modificaciones que pueda sufrir la propuesta inicial tras el resultado de la tramitación del expediente, incluyendo la información pública y la audiencia a los interesados en su caso.

De conformidad con dicho artículo, así como con los artículo 9 y 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se le ha comunicado a todos los redactores del plan de restauración que se ha de efectuar la publicidad activa mediante publicación de la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad.

Visto los antecedentes, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, esta Delegación Territorial **PROPONE:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la revisión del Plan de Restauración de las concesiones mineras Macael Norte n.º 39.836, Macael Sur n.º 39.837, Macael Este n.º 38.838, La Milagrosa n.º 39353, La Segunda Milagrosa n.º 39.354 y San Andrés n.º 40.175, de titularidad del Ayuntamiento de Macael, sitas en el T.M. de Macael, autorizando de igual forma su plan de gestión de residuos.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la revisión de las Instalaciones de Residuos Mineros diseñadas, clasificando las misma como de categoría NO A.

TERCERO.- La presente propuesta queda condicionada a:

1.- Deberá constituir, en la forma que se determine y conforme a la revisión del plan de restauración las garantías de restauración o equivalente. Siendo el coste de la restauración de 10.676.926,74 €.

2.- El plan de restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del RD 975/2009 de 12 de junio).

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		04/06/2025	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- La modificación en cuanto a existencia o valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo I del RD 975/2009 de 12 de junio, modificado por el RD 777/2012 de 4 de mayo) ha de ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

4.- En cada una de las actuaciones que se definen en el ámbito del Plan de Gestión de Residuos, previo a su ejecución, será necesario que tenga autorización expresa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Almería para poder ejecutar la restauración con residuos en un determinado emplazamiento.

5.- Las actuaciones no recogidas en el Plan de Gestión de Residuos 2008 deben ser objeto de proyecto específico para su informe y/o autorización según lo establecido en la normativa hidrológico ambiental vigente.

6.- Antes de realizar cualquier intervención en las zonas de protección de las carreteras de titularidad de la Junta de Andalucía, se debe contar con resolución favorable de esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

7.- En el proyecto de abandono definitivo de las escombreras, debe considerarse la restitución de los cauces ocupados mediante la ejecución de las obras correspondientes, el proyecto y ejecución de desvío alternativo de los tramos afectados del Dominio Público Hidráulico que garantice la continuidad fluvial del mismo y la no afección a terceros o la aportación de un estudio hidrológico-hidráulico local que avale la no intervención, garantizando de igual modo que existe continuidad fluvial y que no hay afección a terceros.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Guillermo Casquet Fernández

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		04/06/2025	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAH2AH8PZQ9GWH5VUV34PBYG9VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	